

Referencia:	35/2025/RRH_CONNOM
Procedimiento:	Contratación laboral o nombramiento como funcionario. (En procedimientos con bolsa de trabajo, o como resultado de un proceso selectivo)

ANUNCIO
RESOLUCIÓN 2025007861de 9 de octubre

Asunto: Creación de varias Bolsas de Trabajo en las Categorías Profesionales de Médico/a del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA), Archivero/a, Arquitecto/a Técnico/a, Maestro/a de Mercado e Inspector/a de Obras.

Vistas las diversas peticiones realizadas solicitando la creación de diferentes Bolsas de Trabajo en diversas categorías profesionales.

Y como quiera que existe en esta Entidad la necesidad de contar con un mecanismo ágil de recursos humanos, para atender las necesidades que se plantean en esta Entidad, urgentes y/o temporales tanto régimen laboral o funcional conforme a lo estipulado en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre y en cumplimiento con la Resolución n.º 2025002047 de fecha 20 de marzo, por la que se establecen los Criterios Generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, modificado por Resolución n.º 2025007095 de 15 de septiembre.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la creación de varias Bolsas de Trabajo en las categorías profesionales de Médico/a del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA), Archivero/a, Arquitecto/a Técnico/a, Maestro/a de Mercado e Inspector/a de Obras, con las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN PARA LA CREACIÓN DE VARIAS BOLSAS DE TRABAJO EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

1º.- Objeto.-

Constituye el objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Trabajo en las categorías profesionales de Médico/a del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA), Archivero/a, Arquitecto/a Técnico/a, Maestro/a de Mercado e Inspector/a de Obras, con la finalidad de atender necesidades que se plantean en esta Entidad, urgentes y/o temporales tanto régimen laboral o funcional en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, mediante el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular.

2º.- Normas generales.-

1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, así como por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en todo lo que no se entienda derogado por la actual legislación); Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Criterios generales que han de regir los procesos selectivos celebrados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobados por Resolución n.º 2025002047 de la Concejal delegada de Recursos Humanos dictada en fecha 20 de marzo de 2025, publicada en el BOP de Málaga n.º 78 de fecha 25 de abril de 2025 y demás normativa aplicable por razón de la materia.

2.- Asimismo, los presentes criterios tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y su desarrollo legislativo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

3.- De igual manera, se estará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4.- Las presentes bases vincularán, al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a los órganos de selección y a quienes participen en los procesos selectivos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas aplicables por razón de la materia, incoación del oportuno expediente administrativo.

3º.- Obligación de relacionarse electrónicamente.

Las personas que participen en los procesos selectivos de personal funcionario y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos en todas las fases del correspondiente procedimiento, desde la presentación de solicitudes, abono de tasas, incluidos, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que pudieran interponer.

El deber de relacionarse en los procesos selectivos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por medios electrónicos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal de carácter básico en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de dicha obligación supondrá su exclusión del proceso selectivo en cuestión.

4º.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación indicada en el anexo correspondiente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de cada categoría profesional.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Pagar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de examen para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes. (BOP nº 214 de 10.11.2010).

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

5º.- Solicitudes.-

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en la SEDE electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través de la Red Sara o ante cualquier registro electrónico integrado en SIR, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga**.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia del DNI.
- 2º.- Título indicado en el anexo correspondiente.
- 3º.- Documentación acreditativa de los méritos alegados y relacionados en la solicitud, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.
- 4º.- Vida Laboral.
- 5º.- Resguardo acreditativo, de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a (plaza A1=40 €, plaza A2=35 € y plaza C2= 25€). Cantidad establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa aprobada por este Ayuntamiento (BOP 10 de noviembre de 2010).

El pago de la referida cuantía se realizará en las entidades financieras establecidas en la carta de pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ésta se les facilitará por los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con certificado electrónico, en el siguiente enlace:
https://sede.velezmalaga.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TRAMTRIBUTARIOS

Pulsando a continuación en: “Alta Autoliquidaciones”. Marcando la opción: “tasas derechos de examen” y rellenando el formulario que aparecerá.

6º.- Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

7º.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se designarán los miembros del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En la relación definitiva de admitidos y excluidos se indicará lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.

Las resoluciones de admisión provisional y definitiva se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la WEB municipal <http://sede.velezmalaga.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

8º.- Órgano de Selección.-

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionar personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación superior o igual a la exigida para el acceso.

c) Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Recursos Humanos de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Recursos Humanos de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Secretaría: Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, pudiendo designar para el cargo a otro funcionario o funcionaria de carrera, con voz y sin voto.

d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar éste en representación o por cuenta de nadie.

e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres (40%-60%).

2.- No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.

e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

g) Quienes hubiesen sido recusados por persona interesada en el proceso selectivo, por incurrir en alguno de los supuestos contemplados en los apartados e) y f), y hubiese sido dictada resolución en tal sentido.

3.- Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

4.- Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.- Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

6.- Las personas que formen parte de un tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente, debiendo guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art.105 Ley de la Función Pública de Andalucía

7.- Para la válida constitución de un tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes

ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8.- Los tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

9.- Las personas que formen parte del tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras-colaboradoras del Tribunal.

10.- Contra las resoluciones adoptadas por los tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal <http://www.velezmalaga.es> de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de forma electrónica a través de la Sede electrónica o a través de la Red Sara, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la página web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de sus Tenencias de Alcaldía, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

11.- Los tribunales se ajustarán en su actuación a lo previsto en el TREBEP ; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley de la Función Pública de Andalucía y normativa de desarrollo y a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



9º.- El Procedimiento de Selección.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y entrevista curricular, siendo primera y eliminatoria la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos, se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1.- Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada..... 0,1 punto.

2.- Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada en puesto de igual o similares características a la convocada..... 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación:

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública (AA.PP) u organismos de ella dependiente u otras entidades públicas o privadas en colaboración con las AA.PP y organizaciones sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

-De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración 0,05 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración..... 0,10 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración..... 0,20 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,30 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración.....0,40 puntos.

- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración.....0,50 puntos.

- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración0,60 puntos.

Docencia: Las horas lectivas certificadas como docencia se puntuarán al doble de las relacionadas anteriormente.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 2 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.**

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de **un único ejercicio** dividido en dos partes:

La primera parte consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola la correcta a elegir entre cuatro posibles, correspondiente a los respectivos temarios. No restarán las respuestas erróneas, ni las en blanco.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el órgano de selección, quienes las publicarán con anterioridad en el tablón electrónico y página web de esta Entidad.

La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira propuesto por el órgano de selección y relacionado con las funciones propias de la categoría a la que se opta.

Será obligatorio aprobar la primera parte del ejercicio, para corregir la segunda. **Cada parte se puntuará con 10 puntos**, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos cada una de ellas.

El órgano de selección podrá acordar que, por el número de aspirantes o por las características de las plazas, los ejercicios se realicen en días separados.

Los criterios de calificación del ejercicio, serán, entre otros, los siguientes: capacidad de análisis y resolución de los problemas planteados, la correcta aplicación de la normativa, presentación clara y organizada de la información, la correcta ortográfica.

ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y se tendrá en cuenta a la hora de calificar el currículum del aspirante y el conocimiento sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del órgano de selección, **con un máximo de 2 puntos.**

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

10º.- Orden de actuaciones de los aspirantes.-



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución (BOJA nº 25 de 06/02/2025) y se celebren durante el año 2025.

El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

11º.- Calificación Definitiva.-

La Calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y entrevista curricular.

En caso de que existiese empate en la puntuación final obtenida, será preferente la puntuación obtenida en la fase de oposición sobre la de concurso. En los casos de empate en la fase oposición será preferente la nota obtenida en el supuesto práctico sobre la obtenida en el ejercicio teórico, si persistiese el empate se ordenará por orden alfabético.

12º.- Funcionamiento de las bolsas y reparto del trabajo.-

1.- Las Bolsas de Trabajo como herramienta ágil de recursos humanos podrán utilizarse para atender las necesidades urgentes y temporales tanto régimen funcional, como laboral conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto, son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre y art. 14 Ley Función Pública de Andalucía, mediante nombramiento interinos. Cuando se trate de cubrir funciones propias de plazas pertenecientes al personal laboral se deberá estar a lo previsto en la normativa laboral, a los convenios colectivos, así como a lo previsto en los presentes criterios, de conformidad con el art.11 del TREBEP y art. 16 LFPA.

2.- El tribunal elevará propuesta al órgano competente por razón de la materia, para la constitución de una Bolsa de Trabajo del cuerpo, grupo, subgrupo o categoría al que pertenezca.

3.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo:



a.) Las bolsas de trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo o nombramiento interino como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo o nombramiento interino y renunciaran al mismo, pasarán al último lugar de la bolsa, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5º del presente artículo.

b.) Las contrataciones o nombramientos que se efectúen para cubrir plazas y/o puestos con carácter de interinidad por vacante, o cuando se trate de programas subvencionados con una duración superior a un (1) año, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

c.) No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las bolsas que se encuentren con un contrato o nombramiento en vigor en el Ayuntamiento Vélez-Málaga con independencia de la categoría profesional que se encuentren desempeñando, salvo que se trate de una interinidad por vacante o cuando se trate de programas subvencionados con una duración superior a un (1) año.

d.) En el supuesto que el contrato o nombramiento a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma.

4.- En las bolsas de trabajo se establecerá un periodo de prueba para el personal funcionario interino por vacante o cuando se trate de nombramientos interinos para el desarrollo de programas subvencionados con una duración superior a un (1) año.

En estos supuestos el período de prueba, tendrá la siguiente duración; como máximo de tres (3) meses para el grupo A1 y A2; dos (2) meses para el grupo B; un (1) mes para el grupo C1 y C2 y quince (15) días para las Agrupaciones Profesionales.

No se exigirá periodo de prueba cuando el personal a que se refiere el párrafo anterior haya desempeñado dentro del mismo grupo, subgrupo, cuerpo o especialidad de adscripción las mismas funciones con anterioridad en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba. Durante el periodo de prueba, la persona funcionaria interina tendrá todos los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la finalización de la relación administrativa, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

5.- Se establecen las siguientes penalizaciones:

a). - En caso de renuncia al ofrecimiento de una primera contratación o nombramiento interino, se aplicará una penalización de 1 año en la que no le será ofrecido de nuevo contrato laboral o nombramiento interino, salvo motivos de fuerza mayor que deberán ser acreditados expresamente. (No tendrá la consideración de fuerza mayor encontrarse prestando servicios en otra empresa o administración).

b). - En caso de renuncia a un segundo ofrecimiento supondrá la exclusión como integrante de la bolsa de trabajo, quedando decaído en todos sus derechos

respecto a la misma. Del mismo modo, aquella persona que haya sido separado del servicio por cuestiones disciplinarias quedará automáticamente eliminada de la bolsa.

c).- En el caso de que se hubiera intentado contactar por primera vez con el aspirante al que le corresponda según el orden establecido, mediante la remisión de correo electrónico y llamada telefónica (según los datos facilitados por el propio aspirante) y no hubiera sido posible contactar con éste, transcurridos dos (2) días hábiles, si el candidato no se hubiera puesto en contacto con la unidad de Recursos Humanos, se procederá a contactar con el siguiente candidato según el orden establecido, pasando el primero al último lugar de la bolsa.

d). - En el supuesto que por segunda vez se hubiese intentado contactar con el candidato para ofertarle un nuevo nombramiento/contrato y no hubiera sido posible de igual manera, contactar con éste, se le aplicarán las penalizaciones previstas en el apartado a). De persistir dicha situación, se aplicarán las penalizaciones previstas en el apartado b).

6.- El periodo de vigencia de las bolsas de trabajo será hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo en la categoría profesional correspondiente.

No obstante, en el supuesto que la constitución de una nueva bolsa de trabajo, fuera a estar integrada por un número de candidatos inferior a diez (10), se podrá acordar la unificación de los candidatos de la bolsa de trabajo preexistente con los nuevos candidatos, lo que dará lugar a una nueva bolsa de trabajo integrada por los aspirantes de ambas bolsas de trabajo, por orden de puntuación. Iniciándose el llamamiento de los aspirantes según el nuevo orden establecido, quedando extinto el orden de llamamiento anteriormente existente.

En caso de empate en el orden de integración de los candidatos en la nueva bolsa, se estará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de empate será determinante la puntuación obtenida en el ejercicio práctico sobre el teórico. De persistir el empate éste se dirimirá por orden alfabético.

13º.- Recursos.-

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en las presentes normas, en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

14º.- Protección de datos.-

La presentación de la instancia o solicitud implica, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero del que es responsable el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y cuyos datos serán tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de personal que lleva a cabo esta Administración Local, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en

la legalidad vigente, mediante comunicación dirigida a la unidad administrativa de Recursos Humanos en Plaza Carmelitas nº 2. 29700 Vélez-Málaga. Igualmente, implica la autorización para que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga publique en Internet sus datos y las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios. Siguiendo las recomendaciones del manual de Protección de Datos y Administración Local de la Agencia Española de Protección de Datos, se publicará el nombre y el DNI parcialmente.

ANEXO 1

MÉDICO/A DEL CENTRO COMARCAL DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES DE VÉLEZ-MÁLAGA

Titulación requerida: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Grado en Medicina o equivalente.

Tema 1. La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 3. La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia. Principales aspectos.

Tema 4. La discapacidad. Concepto. Recursos y programas para la atención al discapacitado/a. Normativa reguladora vigente en España y Andalucía.

Tema 5. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. El Pacto de Estado.

Tema 6. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. Políticas de Igualdad y Género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Presupuestos con enfoque de igualdad de género.

Tema 7. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. Decreto 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el observatorio andaluz sobre drogas y adicciones.

Tema 9. Prevención comunitaria de drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

Tema 10. Violencia doméstica intergeneracional. La violencia filioparental. Prevención e intervención. Mediación familiar. Programas y recursos institucionales.

Tema 11. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía.

Tema 12. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil.

Tema 13. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Tipología del maltrato infantil. El Sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía (hoja SIMIA). La declaración de riesgo como espacio para la intervención.

Tema 14. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica: Figuras de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mayores de edad.

Tema 15. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

Tema 16. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: Prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.

Tema 17. Uso de Drogas a lo largo de la Historia. Evolución histórica de la Legislación en materias de drogas. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento clásico. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento operante. Teoría del proceso opoente de la motivación adquirida. Teorías sociales sobre la drogadicción. Teorías basadas en los procesos sociales.

Tema 18. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tema 19. Ley 41/2002, de 24 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación.

Tema 20. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Tema 21. Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Tema 22. Decreto 300/2003, de 21 de octubre, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos.

Tema 23. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias según clasificaciones internacionales (DSM-5, CIE-11). Identificación de patrones de consumo (experimental, recreativo, problemático, dependiente). Tipologías de consumidores en función de la sustancia, la frecuencia y el contexto de uso.

Tema 24. La entrevista diagnóstica en adicciones: características, fases y técnicas. Pruebas complementarias en el proceso diagnóstico (analíticas, toxicológicas y pruebas de imagen). Importancia de la triangulación de fuentes en la valoración clínica.

Tema 25. Instrumentos estandarizados de evaluación de los trastornos por uso de sustancias. Escalas de cribado, cuestionarios y entrevistas estructuradas. Utilidad clínica y limitaciones en la práctica asistencial.

Tema 26. Metodología de la intervención en drogodependencias: fases, niveles y estrategias. Intervención individual, grupal y comunitaria. Principios de planificación y evaluación de programas terapéuticos.

Tema 27. Principios generales del tratamiento de los trastornos por uso de sustancias: integralidad, continuidad, interdisciplinariedad, voluntariedad y confidencialidad. Adaptación a perfiles clínicos y sociales diversos.

Tema 28. El modelo multicausal de las adicciones: factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales. Enfoque biopsicosocial en el abordaje integral de los trastornos por uso de sustancias.

Tema 29. El equipo multidisciplinar en los Centros de Tratamiento de Adicciones. Composición, funciones y coordinación. Trabajo en red con otros recursos sanitarios, sociales y comunitarios.

Tema 30. Intervenciones psicosociales en drogodependencias: terapia motivacional, cognitivoconductual, terapia de grupo y de familia. Programas de prevención de recaídas y estrategias de integración social.

Tema 31. El abordaje relacional y la terapia familiar en toxicomanías. Implicaciones de la familia en el control del síntoma. Enfoques terapéuticos

Tema 32. Familia y Toxicomanías. Intervención psicoterapéutica. El usuario de los servicios y el interviniente. La llegada del paciente. La demanda de tratamiento. Áreas de intervención.

Tema 33. Criterios Diagnósticos del Juego Patológico. Evolución histórica. Tipos de juego y jugadores. Fases de la progresión en el Juego Dependiente. Evaluación del Juego Patológico. Tratamiento farmacológico.

Tema 34. Prevención Comunitaria: “Ciudades ante las Drogas”

Tema 35. Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía.

Tema 36. Programas de atención a los problemas con las adicciones: Tratamiento con Metadona. Apoyo a las Instituciones Penitenciarias.

Tema 37. El Plan Nacional sobre Drogas: origen, evolución y objetivos. Ejes estratégicos, programas prioritarios y sistemas de coordinación interinstitucional.

Tema 38. El Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones: fundamentos, líneas de actuación y recursos asistenciales. Integración con las políticas públicas de salud y servicios sociales en Andalucía.

Tema 39. Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía.

Tema 40. Consideraciones básicas para la estructuración de un modelo ideal de atención en drogodependencias. Acceso al tratamiento. Evaluación del paciente. Plan de tratamiento. Derechos de los pacientes. Egreso, seguimiento, referencia de casos. Evaluación del tratamiento. Infraestructura de las instalaciones destinadas al tratamiento.

Tema 41. Normas de calidad y gestión en el tratamiento de la dependencia de drogas. La calidad asistencial en drogodependencias. Políticas de calidad: hacia la construcción de un modelo de calidad en la atención de las drogodependencias

Tema 42. Metodología para el diseño de programas de tratamiento de las drogodependencias. Diseño de un programa de tratamiento. Perspectiva del tratamiento en drogodependencias desde el enfoque del desarrollo. Habilitación y rehabilitación. El proceso de planificación de un programa de tratamiento.

Tema 43. Evaluación de la calidad en los servicios de atención a los drogodependientes. La dinámica de la atención en el tratamiento de la dependencia de las drogas. Calidad de atención en el tratamiento de los individuos dependientes de drogas. Medición de la calidad de atención en el tratamiento de la dependencia de las drogas

Tema 44. Evaluación de la calidad de atención en el tratamiento de la dependencia de drogas. La dependencia de drogas. Desarrollo de un programa de evaluación de calidad en el tratamiento. El desarrollo de una herramienta instrumental para el registro y la evaluación de los servicios de atención en el tratamiento de la dependencia de drogas.

Tema 45. Estrategia nacional sobre drogas. Estado de situación. Principios rectores y objetivos generales. Campos de actuación. Áreas transversales. Evaluación.

Tema 46. Atención a los problemas relacionados con las adicciones: Centros de Tratamiento Ambulatorios (CTA). Centros de Encuentro y Acogida (CEA). Centros de Día (CD). Unidades de desintoxicación hospitalaria (UDH). Comunidades Terapéuticas (CT). Viviendas de supervisión al tratamiento (VST) y a la Reinserción (VSR).

Tema 47. Tratamiento farmacológico de las infecciones más frecuentes producidas en drogodependientes. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Hepatitis víricas en usuarios de drogas. Otras infecciones asociadas al consumo de drogas.

Tema 48. Fases del tratamiento de las drogodependencias: acogida, evaluación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción. Objetivos y características de cada fase.

Tema 49. La acogida en los centros de tratamiento: funciones, metodología y técnicas. Importancia del primer contacto y del establecimiento de la alianza terapéutica.

Tema 50. Evaluación biopsicosocial: dimensiones biológicas, psicológicas y sociales. Herramientas de recogida de información y elaboración del plan terapéutico individualizado.

Tema 51. La desintoxicación: objetivos, fases y modalidades. Abordaje médico, psicológico y social. Recursos específicos y protocolos de actuación.

Tema 52. La deshabituación: procesos y estrategias terapéuticas. Intervenciones médicas, psicológicas y psicosociales. Prevención de recaídas.

Tema 53. El proceso de normalización y reinserción social: estrategias de integración comunitaria, laboral y familiar. Factores de éxito y barreras en la reinserción.

Tema 54. Programas de Inserción Socio-Laboral en Andalucía: "Red de Artesanos" y Programa "Arquímedes". Finalidad, características, metodología y resultados.

Tema 55. El circuito terapéutico en drogodependencias: definición, fases y articulación entre recursos. Coordinación interinstitucional y derivaciones.

Tema 56. El Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA): objetivos, estructura y funcionamiento. Utilidad en la planificación, evaluación y mejora de los programas de intervención.

Tema 57. Prevención en el ámbito familiar. Sobre el sentido de la prevención en el abuso de sustancias. Circuitos que se autoperpetúan en torno al sufrimiento y al abuso de sustancias. Intervenciones de prevención con las familias.

Tema 58. La prevención de las drogodependencias en el tiempo de ocio. Principios orientadores de la acción preventiva. El ocio como espacio para la prevención. La prevención en el tiempo libre.

Tema 59. Principios de psicofarmacología. Farmacodinamia de las drogas. La conducta adictiva desde la perspectiva de la psicofarmacología. Aportaciones experimentales al estudio de la drogadicción

Tema 60. El sistema opioide. Sistemas colinérgico y monoaminérgico. Sistemas gabaérgico, glutamatérgico y peptidérgico

Tema 61. Técnicas analíticas para la determinación de sustancias. Pruebas biológicas en ADVP y alcoholismo.

Tema 62. Los Opiáceos. Receptores opioides. Mecanismo de acción de los opioides y tratamiento farmacológico de la dependencia a los opiáceos

Tema 63. El Cannabis. Farmacología del cannabis. Dependencia del cannabis Tratamiento farmacológico de la dependencia al Cannabis

Tema 64. Los Alucinógenos y las Drogas de Diseño. Definición y clasificación de los alucinógenos. Efectos psicopatológicos inmediatos al consumo de alucinógenos Tratamiento farmacológico de la dependencia a los Alucinógenos. Drogas de diseño Tratamiento farmacológico ante el consumo de drogas de diseño.

Tema 65. La cocaína. Formas de abuso. Mecanismo de acción. Toxicidad aguda. Dependencia, intoxicación y síndrome de abstinencia. Tratamiento farmacológico de la dependencia a la cocaína

Tema 66. Las anfetaminas y las metilxantinas. Tipos. Tratamiento farmacológico de las alteraciones orgánicas producidas por el consumo de las anfetaminas y las metilxantinas

Tema 67. El alcohol. Farmacología y metabolismo. Neurobiología de la adicción al alcohol. Diagnóstico del alcoholismo Tratamiento farmacológico de la dependencia al alcohol y de la patología orgánica producida.

Tema 68. Las Benzodiacepinas y los Barbitúricos. Tratamiento farmacológico de la dependencia e intoxicación por las Benzodiacepinas y los Barbitúricos

Tema 69. El Tabaco. Evaluación y diagnóstico. Patología orgánica producida. Tratamiento psicofarmacológico de la intoxicación aguda y de la dependencia a la nicotina.

Tema 70. Adicciones sin sustancias: concepto y criterios diagnósticos. Tipologías. Características clínicas y repercusiones sociales. Estrategias de prevención e intervenciones terapéuticas farmacológicas, psicológicas y psicosociales.

Tema 71. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones de los trabajadores. Organización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: los Planes de autoprotección: elaboración y registro.

ANEXO 2

ARCHIVERO/A

Titulación requerida: Estar en posesión o en condiciones de obtener Grado en Historia, Grado en Archivística, Grado en Información y Documentación, Grado en Biblioteconomía, Grado en Biblioteconomía y documentación, Grado en Humanidades. En cuanto a las titulaciones anteriores sería válido en cualquier caso el título de diplomado equivalente con cualquiera de los relacionados anteriormente.

Tema 1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL): Disposiciones generales. El municipio: concepto, territorio y población. Competencias del municipio. La provincia: concepto y competencias. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Interesado en el procedimiento administrativo y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Archivo de documentos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación. Efectos. Notificación. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo y fases del procedimiento (Título IV LPACAP).

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): La Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada: objeto y plazos. Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos. Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución.

Tema 5. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Vélez-Málaga. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 6. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las ordenanzas fiscales. Los bandos.

Tema 7. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía.

Tema 8. Propiedad intelectual. Reproducción y préstamo de obras en bibliotecas. Reutilización de la información y acceso abierto.

Tema 9. Archivística y Ciencias Auxiliares. Evolución histórica.

Tema 10. El Archivo. Concepto, objetivo y funciones. Tipos de Archivos.

Tema 11. El Documento. Definición y características.

Tema 12. La Gestión Documental. Concepto, funciones y procesos.

Tema 13. Los Sistemas Integrales de Gestión de Documentos en las organizaciones públicas. Normas y Estándares Internacionales aplicables a los Archivos y la Gestión Documental.

Tema 14. La Gestión de la Calidad en los Archivos. Normas ISO, Cartas de Servicios e Indicadores de gestión.

Tema 15. Los Sistemas de Archivos: Archivos Históricos, Archivos Intermedios y Archivos de Oficina. Objetivos y Servicios.

Tema 16. El Archivo Municipal de la ciudad de Málaga. Historia, funciones y servicios. El Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Málaga.

Tema 17. Organización de Archivos: Identificación, Clasificación, Ordenación, Descripción e Instalación.

Tema 18. La normalización de la descripción archivística. Normas Internacionales. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA)

Tema 19. Gestión de Archivos y documentos: Préstamos, Transferencias y Expurgos.

Tema 20. Valoración y Selección de Documentos. Plazos de conservación, acceso, transferencia y/o eliminación. El papel de Las Comisiones Calificadoras en España y Andalucía.

Tema 21. Instrumentos y Herramientas Archivísticas: Cuadro de Clasificación, Sistema de Descripción, Cronograma de Transferencia y Calendario de Conservación.

Tema 22. Conservación preventiva del Patrimonio Documental. Medidas de prevención ante los agentes y elementos de alteración. La restauración de los soportes documentales. Planificación, técnicas, recursos y procedimientos.

Tema 23. El edificio de Archivo: Características arquitectónicas, requisitos, tipos de espacios, medidas preventivas ambientales y de seguridad.

Tema 24. La digitalización de documentos en los Archivos. Procedimientos y estándares nacionales e internacionales.

Tema 25. El Acceso y la Consulta a los archivos y documentos. Usuarios presenciales y usuarios virtuales. Normativa sobre Protección de Datos y Transparencia y su aplicación a los archivos y los documentos.

Tema 26. Dinamización cultural y educativa en los Archivos. La difusión del Patrimonio Documental. Páginas Webs y Redes Sociales. Plataformas y portales de difusión archivística nacionales e internacionales: PARES, Portal Europeo de Archivos- APEX, EUROPEANA.

Tema 27. Normas Técnicas de Interoperabilidad aplicables a la Gestión Documental y los Archivos.

Tema 28. Documentos y Expedientes Electrónicos. Concepto. Normativa y Legislación asociada.

Tema 29. Gestión y Ciclo de vida de los documentos y expedientes electrónicos. Los metadatos. El Esquema de Metadatos para la Gestión de Documentos Electrónicos (EMGDE).

Tema 30. Las Políticas de Gestión de Documentos Electrónicos. Procesos, herramientas y protocolos.

Tema 31. El Archivo Electrónico Único. Concepto, normativa y legislación asociada. Recursos e infraestructuras tecnológicas compartidas.

Tema 32. Las Nuevas Tecnologías y las Preservación Digital en los Archivos. El modelo OAIS de Preservación Digital.

Tema 33. Legislación nacional sobre Archivos, Documentos y Patrimonio Documental. El Sistema de Archivos de Andalucía.

Tema 34.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos.

Tema 35. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Publicación activa: principios generales; información institucional, organizativa y de planificación; e información económica, presupuestaria y estadística. Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso.

Tema 36. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones de los trabajadores. Organización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: los Planes de autoprotección: elaboración y registro.

Tema 37. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 38. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.

ANEXO 3

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Titulación requerida: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Grado de Arquitectura Técnica, Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación, Grado en Arquitectura Técnica y Edificación y Grado en Ingeniería de Edificación o equivalente.

TEMA 1 Ley del Suelo y rehabilitación Urbana. Bases del régimen del suelo. Régimen de la valoración. Estatuto Jurídico de la Propiedad del Suelo. Modalidades de gestión de la expropiación. Patrimonios Públicos de Suelo. Derecho de Superficie. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Justiprecio.

TEMA 2 Sistemas de información geográfica SIG de software libre. QGIS. Generalidades. Conexión con servicios WMS/WMT/WCS.

TEMA 3 Informes de Validación Gráfica Alternativa frente a parcelario Catastral. Conceptos y lenguaje ficheros “gml”. Coordenadas UTM sistema ETRS-89.

TEMA 4 Ley de Aguas de Andalucía . Dominio público hidráulico.

TEMA 5 Ley de Contratos del Sector Público. Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales.

TEMA 6 Ley de Costas. Clasificación y definiciones. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del DPMT.

TEMA 7 Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Régimen Jurídico. Régimen de protección. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Etnológico e industrial.

TEMA 8 Ley de Carreteras de Andalucía. Clasificaciones de las carreteras y actuaciones en las carreteras. Régimen del Dominio Público Viario. Protección y uso del Dominio Público Viario.

TEMA 9 Servidumbres aeronáuticas.

TEMA 10 Reglamento de Vías Pecuarias. Potestades administrativas sobre las vías pecuarias. Clasificación, deslinde, amojonamiento y recuperación.

TEMA 11 Decreto Ley de medidas urgentes en materia de viviendas.

TEMA 12 Ordenación de los Campamentos de Turismo según la legislación específica en la materia.

TEMA 13 Viviendas con fines turísticos y establecimientos de apartamentos turísticos según la legislación específica en la materia.

TEMA 14 Establecimientos hoteleros según la legislación específica en la materia.

TEMA 15 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . Régimen de Suelo.

TEMA 16 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento

TEMA 17 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . La ordenación Territorial.

TEMA 18 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . La ordenación Urbanística.

TEMA 19 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . La ejecución Urbanística.

TEMA 20 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . La actividad de edificación.

TEMA 21 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . La disciplina territorial y urbanística.

TEMA 22 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

TEMA 23 Reglamento General de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El hábitat troglodítico.

TEMA 24 Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General . Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

TEMA 25 Reglamento General de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Anexo. Definiciones.

TEMA 26 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga. Disposiciones de carácter general. Regulación específica de usos y medidas de protección.

TEMA 27 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga. Sistema viario y de espacios libres. Normativa específica de urbanización. Ordenanzas.

TEMA 28 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga. Protección y difusión del patrimonio.

TEMA 29 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga. Catálogo de Bienes Protegidos con Protección Integral.

TEMA 30 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga. Catálogo de Bienes Protegidos con Protección Arquitectónica. Consolidación Tipológica y Morfológica.

TEMA 31 Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga. Disposiciones de carácter general.

TEMA 32 Regulación de usos y medidas de protección en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 33 Sistemas en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 34 Normativa general de urbanización en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 35 Regulación del suelo urbano y ordenanzas en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 36 Determinaciones generales para las unidades de ejecución en suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga. **TEMA 37** Normativa complementaria para el desarrollo de las alineaciones y rasantes en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 38 Zonificación de usos globales e intensidad del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 39 Estándares para sistemas locales en sectores de planeamiento Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 40 Usos, intensidades y grados de interrelación Estándares en sectores de planeamiento del anterior suelo urbanizable no sectorizado del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 41 Regulación del suelo rústico en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 42 Disposiciones transitorias en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

TEMA 43 Avance para la Identificación y Delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el SNU del término municipal de Vélez-Málaga.

TEMA 44 Normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en el suelo no urbanizable del municipio de Vélez-Málaga.

TEMA 45 Instrumentos de prevención y control ambiental. Normativa que lo desarrolla.

TEMA 46 Evaluación de impacto en salud de la Comunidad autónoma de Andalucía.

TEMA 47 Regulación de la producción y gestión de los Residuos de la construcción y demolición a nivel estatal.

TEMA 48 Reglamento de Residuos de Andalucía. Prevención, planificación y participación. Residuos de plásticos agrícolas.

TEMA 49 Ordenanza municipal reguladora de los residuos de la construcción y demolición.

TEMA 50 Reglamento prestación de servicio abastecimiento de agua y saneamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

TEMA 51 Ordenanza municipal Reguladora de las instalaciones publicitarias en el municipio de Vélez-Málaga.

TEMA 52 Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

TEMA 53 Ordenanza Reguladora para la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Vélez-Málaga.

TEMA 54 Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de la provincia de Málaga

TEMA 55 CTE. Aspectos generales, estructura, contenido y exigencias básicas. Exigencias básicas de Seguridad Estructural. Exigencias básicas de Salubridad. Exigencias básicas de protección frente al ruido. Exigencias básicas de Seguridad de Utilización y accesibilidad . Exigencias básicas de Ahorro de Energía. Exigencias básicas de Seguridad en caso de Incendio

TEMA 56 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

TEMA 57 Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

TEMA 58 Criterios técnico-sanitarios de las piscinas y Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

TEMA 59 Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad.

TEMA 60 Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TEMA 61 Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del municipio de Vélez-Málaga.

TEMA 62 Espectáculos públicos y Actividades Recreativas. Reglamento General Policía. Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

TEMA 63 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

TEMA 64. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones de los trabajadores. Organización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: los Planes de autoprotección: elaboración y registro.

TEMA 65. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

ANEXO 4 MAESTRO/A DE MERCADO

Titulación requerida: Estar en posesión o en condiciones de obtener la Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tema 1. La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y reglamentos. Procedimientos de aprobación, publicación y entrada en vigor.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Vélez-Málaga.

Tema 5. Ordenanza para el precio público por el aprovechamiento especial y reguladora del comercio ambulante y otras modalidades de venta pública fuera del establecimiento comercial.

Tema 6. Ordenanza del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas del municipio de Vélez-Málaga.

Tema 7. Reglamento de prestación del servicio, organización y funcionamiento del Mercado de Mayoristas de Vélez-Málaga.

Tema 8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Mercados Municipales.

Tema 9. Normativa autonómica por la que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Tema 10. Regulación del comercio interior en Andalucía.

Tema 11. Regulación del comercio ambulante en Andalucía.

Tema 12. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones de los trabajadores. Organización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Real Decreto 393/2007, de 23

de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: los Planes de autoprotección: elaboración y registro.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 14. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.

ANEXO 5

INSPECTOR/A DE OBRAS

Titulación requerida: Estar en posesión o en condiciones de obtener la Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tema 1. Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (PGOU/96). Normas Urbanísticas.

Tema 2. Régimen urbanístico del suelo : Clasificación del suelo. Régimen jurídico del Suelo Urbano y Suelo Rústico.

Tema 3. Ordenación urbanística General y Ordenación Urbanística de desarrollo. Instrumentos de ordenación urbanística e instrumentos complementarios. Ejecución urbanística:sistemas e instrumentos de ejecución urbanística.

Tema 4. Actos sujetos a Licencia, Declaración Responsable o Comunicación previa .Contenido y alcance de la intervención municipal en la actividad edificatoria. Conservación de edificaciones : Ordenes de ejecución y ruina.

Tema 5. Protección de la legalidad urbanística. Reacción de la Administración ante las actuaciones sin título habilitante o incumpliendo sus determinaciones.

Tema 6. Régimen Sancionador de infracciones urbanísticas y su sanción: Definición de infracciones urbanísticas y sujetos responsables de la infracción. Clases de infracciones. **Tema 7.** La potestad inspectora: Naturaleza y funciones . Visitas, actas de inspección. **Tema 8.** Licencias para la apertura de actividades económicas: Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga. Disposiciones generales, régimen de declaración responsable, procedimiento de concesión de licencia de apertura de establecimientos, inspección, régimen sancionador.

Tema 9. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Catálogo de Espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos, modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Actividades de carácter ocasional y extraordinario. Ley 13/1999 de 15 de diciembre, Decreto 195/2007 de 26 de junio, Decreto 155/2018 de 31 de julio, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Tema 10. Medioambiente: Ley 07/2007 de 09 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Prevención y control ambiental en Andalucía: calificación ambiental, procedimiento y disciplina. Categorías de actuaciones sometidas a Calificación Ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales. Decreto 297/1995 de 19 de diciembre. Procedimiento, puesta en marcha, inspección y vigilancia.

Tema 11. Contaminación acústica. Decreto 06/2012 de 17 de enero. Normas de calidad acústica. Control y disciplina acústica. Instrucción técnica 4 (contenido de los informes), instrucción técnica 6 (limitadores controladores). Normativa municipal de contaminación acústica: Régimen de actividades singulares. Normas de control y disciplina acústica. Aparatos de aire acondicionado, ventilación o refrigeración, Limitadores controladores.

Tema 12. Accesibilidad: Decreto 293/2009 de 7 de julio, accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones. Código Técnico de la Edificación, documento básico utilización y accesibilidad. Prevención de Riesgos Laborales: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 14. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.

Dado en Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 09/10/2025, a las 14:23:57.